



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO N°003-2023-MPCH

Chincheros, 11 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión de concejo Ordinaria N°01-2023-MPCH de la fecha;

### VISTO:

El informe N°001-2023-MPCH-SGT/PJV, sobre designación de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, ello concordante con el inciso 3 del artículo 20 de la norma referida, refiere que es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

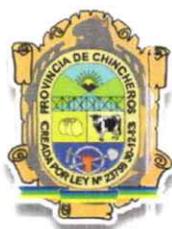
Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del D.L. 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que, "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca";

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, estableciendo en sus numerales del artículo 1° sobre los Responsables del manejo de las cuentas bancarias lo siguiente: "1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable";

Que, mediante el informe N°001-2023-MPCH.SGT/PJV, con registro de gerencia municipal N°010, suscrito por el Sub Gerente de Tesorería de esta Entidad, solicita se designe a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **Unanimidad**, y de conformidad con lo dispuesto en el 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

Página 1|2



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR como responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO EN LA MPCH
ORELLANA HUAMANÑAHUI JACINTO	44412011	GERENTE MUNICIPAL
JUNCO VILLANO PAUL EDWIN	73341625	SUB GERENTE DE TESORERÍA
MIEMBROS SUPLENTE		
QUINTANILLA LLOCCLA JUAN CARLOS	40463890	ASISTENTE DE LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA
SALCEDO JAUREGUI ZOILA GANETT	08835283	SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, sub gerencia de tesorería y demás instancias competentes de esta Entidad, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la oficina de Imagen Institucional conforme a Ley.

## POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
Tesorería 01  
Imagen 01  
ICI 01  
Archivo/SG 01

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE